

DECRETO – ALCALDIA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Deportes de fecha **01/07/2025** y nº de Registro Interior de Informes **4239/2025**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“EXP. 2025/5372

INFORME DEL TÉCNICO DEL ÁREA DE DEPORTES

(Este Informe anula y deja sin efecto el anterior con nº de registro 4226/2025)

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Primero. - *Que el Ayuntamiento de Tegui se, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones para ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL que desarrollen su actividad en el municipio de Tegui se, en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la temporada 2024-2025. Serán beneficiarios las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que tengan su domicilio social en el municipio de Tegui se y desarrollen su actividad dentro del municipio.*

Segundo. - *Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2025, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 340 489 01 SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS Y ESCUELAS por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €).*

Tercero. - *Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 78 del 30/06/2025, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tegui se.*

Cuarto. - *Que, en la mencionada publicación, (Pág.12815), figuran las BASES GENERALES PARA LA COCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUI SE y, en el punto H, ÁREA DE DEPORTES (Pág.12851-12857) hace referencia EN EL PUNTO 11 a las BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL:*

“H. ÁREA DE DEPORTES

11. BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento de la actividad física y el Deporte mediante las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Tegui se y que correspondan al periodo que va desde el 1 de julio de cada año al 30 de junio del año siguiente.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 03-07-2025 09:49:00
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1494/2025	Fecha: 03-07-2025 09:50
Código Seguro de Verificación (CSV): FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2025 09:50:54	- 1/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2025 10:23:41



b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiario de esta subvención y, por tanto solicitarla, las **ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL** que cumplan con los siguientes requisitos:

- * Que se encuentren inscritos en el **Registro de Entidades Deportivas** del Gobierno de Canarias
- * Que tengan su **domicilio social** en el municipio de Tegui se y desarrollen su actividad dentro del municipio, tanto el número de entrenamientos como de participación de la plantilla. El departamento de deportes podrá hacer las comprobaciones necesarias para verificar que se cumple con dicha participación.
- * Que hayan desarrollado su actividad deportiva en el municipio de Tegui se, al menos, la temporada anterior a la solicitud de subvención.
- * Las Escuelas Deportivas de las diferentes entidades/clubes/asociaciones solicitantes deberán cumplir además, con lo siguiente:

- Las escuelas deberán hacer constar, de forma general el **logo deportes o del escudo institucional del**



Ayuntamiento de Tegui se en todos sus equipajes, tanto para sus partidos como en el equipaje de entrenamiento si lo hubiese. En el momento de justificar la subvención se solicitarán referencias gráficas como comprobación de su cumplimiento.

Se recomienda en equipajes de competición, de entrenamientos, ropa de calle, sudaderas, etc.	Se recomienda en folletos, cartelería, documentación, etc.
--	--

- Las escuelas están obligadas a colocar **publicidad** del Ayuntamiento de Tegui se, en todos los eventos que organicen así como a participar en todos los actos organizados por el Ayuntamiento de Tegui se que se les solicite.
- Cada entidad/asociación/club solicitante deberá contar con un número **mínimo de veinte (20) usuarios** para optar a dicha subvención, excepto Juegos y Deportes Tradicionales Canarios que tendrán otra consideración según reglamento..
- Todos los clubes deberán aportar "**Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual**" de todas las

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 03-07-2025 09:49:00
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1494/2025	Fecha: 03-07-2025 09:50
Código Seguro de Verificación (CSV): FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2025 09:50:54	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2025 10:23:41



personas que tengan algún contacto con los menores de edad (monitores, entrenadores, preparador físico, directivos, etc.).

- *Las escuelas deportivas tendrán un **período de actividad** que comenzarán en septiembre-octubre y finalizarán en mayo-junio a excepción de aquellas que por sus especiales características o competiciones se celebren fuera de este periodo (presentando en los casos de temporadas anuales las fichas del año de la convocatoria).*
 - *Los **horarios** de cada escuela deportiva con derecho a solicitar subvención deberán estar dentro de la franja horaria entre las 15:30 horas y las 20:00 horas, de lunes a viernes.*
 - *Deberá acreditar, mediante **declaración de responsable**, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.*
 - *Deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus **obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social**, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.*
 - *Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) (artículo 24.4 del RLGS).*
 - **Exclusiones:** *No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas o entidades que se encuentren afectados por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria según artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como aquellos que tengan pendientes la justificación con el Ayuntamiento de Tegui se de subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.*
- c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos).**
- *Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Tegui se.*
 - *Declaración responsable.*
 - *Documento acreditativo de la entidad del firmante, (C.I.F., D.N.I. o pasaporte)*
 - *Fotocopia de DNI del Presidente.*
 - *Fotocopia del acta de constitución.*
 - *Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias*
 - *Hoja Anual de Datos del Club.*
 - *Proyecto, memoria de la actividad + Ingresos, gastos y presupuesto previsto.*

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 03-07-2025 09:49:00
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1494/2025	Fecha: 03-07-2025 09:50
Código Seguro de Verificación (CSV): FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2025 09:50:54 - 3/9 - Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2025 10:23:41		



- Listado de los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Listado de entrenadores/monitores/educadores los alumnos/as, acompañada de la ficha escolar y/o federativa correspondiente.
- Calendario de Competición emitido por la Federación correspondiente de los equipos de la Entidad.
- Certificado de la Federación Autonómica correspondiente de los equipos Inscritos en las diferentes competiciones y/o categorías.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Solicitud de alta a terceros, debidamente cumplimentado por el interesado/a y por la entidad bancaria.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Proyecto de la actividad a subvencionar (incluyendo presupuesto de gastos e ingresos).
- El Ayuntamiento podrá solicitar las actas de los partidos oficiales para comprobación de los deportistas participantes.

d) Procedimiento de concesión.

Cada criterio tendrá asignado un porcentaje de la cantidad asignada:

- Criterio I: 56% de la cantidad asignada
- Criterio II: 14% de la cantidad asignada
- Criterio III: 30% de la cantidad asignada

Este factor podrá ser modificado dependiendo de la asignación otorgada y se podrá reducir de forma porcentual a todos los interesados para poder ser pagados con la cantidad asignada por el Ayuntamiento a tal efecto en los presupuestos de la Corporación.

Asimismo, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a las posteriores resoluciones, en cuyo caso se acordarán expresamente las cuantías a trasladar y el periodo al que se aplicarán de acuerdo con los criterios de asignación fijados en las bases (art. 59 RLGS).

e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

I.- Criterio I. El importe concedido para este criterio será un 55% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

EDADES (4-16 años)	IMPORTE POR LICENCIA/MES	
	RESIDENTE MASCULINO	NUEVE EUROS (9,00 €) por cada licencia o seguro/mes



Menores de 8 años	RESIDENTE FEMENINO	DIEZ EUROS (10,00€) por cada licencia o seguro/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	CATORCE EUROS (14,00 €) por cada Licencia o seguro/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	QUINCE EUROS (15,00 €) por cada licencia o seuro/mes
De 8 a 16 años	RESIDENTE MASCULINO	QUINCE EUROS (15,00 €) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	DIECISEIS EUROS (16,00€) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE MASCULINO	TRES EUROS (3,00 €) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	CUATRO EUROS (4,00€) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00€) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00€) por cada licencia/mes
	RESIDENTE MASCULINO	DIECINUEVE EUROS (19,00 €) por cada licencia/mes
	RESIDENTE FEMENINO	VEINTE EUROS (20,00€) por cada licencia/mes



Mayores de 16 años	NO RESIDENTE MASCULINO	OCHO EUROS (8,00 €) por cada licencia/mes
	NO RESIDENTE FEMENINO	NUEVE EUROS (9,00€) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. MASCULINO	VEINTICUATRO EUROS (24,00 €) por cada licencia/mes
	DEPORTES AUTÓCTONOS, RESIDENTES EN LA GRACIOSA Y DEPORTES ADAPTADOS. FEMENINO	VEINTICINCO EUROS (25,00€) por cada licencia/mes

II.- Criterio II. El importe concedido para este criterio será un 15% de la cantidad otorgada para la línea de actuación A:

EDADES	IMPORTE POR LICENCIA/ANUAL
Todas	VEINTISIETE EUROS (27,00 €) por cada

III.- Criterio III: 30% de la cantidad asignada

La cuantía de este criterio se fijará mediante un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir la consignación presupuestaria total para este criterio entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos.

A.- AÑOS DE ANTIGÜEDAD:

- 2-5 años: 1 punto
- 6-10 años. 5 puntos
- 11-20 años: 10 puntos
- 21-30 años. 20 puntos
- 31-40 años. 30 puntos
- 41 – 50 años. 40 puntos
- 51 – 60 años. 50 puntos
- Más de 60 años: 60 puntos

B.- TITULACIÓN MONITORES:

a.- Deportivas:

- Técnico sin titulación: 0 puntos/monitor
- Técnico titulación básica: 1 punto/monitor
- Técnico titulación media: 3 puntos/monitor
- Técnico titulación superior: 6 puntos/monitor

b.- Académicas.

- Licenciado y/o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 6 puntos
- Grado y/o Diplomado en Educación Física: 3 puntos/monitor
- Técnico Superior en Actividades Física y Animación deportiva: 1 punto/monitor
- Otras titulaciones: 0.5 puntos/monitor

C.- CATEGORÍA DE COMPETICIÓN (Competiciones organizadas por Federaciones Oficiales):

a.- Interinsular (Competiciones entre Lanzarote y Fuerteventura):

- 2 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 4 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 6 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

b.- Regional (Competiciones con equipos de Canarias):

- 6 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 12 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 16 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

c.- Nacional (Competiciones con equipos de la Península): 16 puntos

- 12 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 16 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 20 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

d.- Internacional (Competiciones con equipos fuera de la Península a nivel internacional):

- 16 puntos: Competiciones de 2 a 5 jornadas
- 20 puntos: Competiciones de 6 a 10 jornadas
- 24 puntos: Competiciones de más 10 jornadas

**En el punto "C" referente a deporte individuales, tendrán que tener un mínimo de 5 participantes del club en la*

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 03-07-2025 09:49:00
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1494/2025	Fecha: 03-07-2025 09:50
Código Seguro de Verificación (CSV): FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2025 09:50:54	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2025 10:23:41



competición para la asignación.

*A los clubes que no tengan escuelas deportivas se le valorará solo los criterios I y II.

D.- CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES: 10 puntos

E.- DEPORTES ADAPTADOS: 10 puntos”

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General N°59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise” por el presente **PROPONGO:**

Primero. - Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N°59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO I, APARTADO H, PUNTO 11** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo. - Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General N°59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la web municipal.

Tercero. - Para la convocatoria de las SUBVENCION PARA **ENTIDADES**, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto. - La presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará, en su caso, en los términos previstos en la normativa de aplicación, recordando que el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Quinto. – El plazo de presentación de justificación será a fecha de 31 de octubre de 2025.

CONCLUSIÓN:

Primero. - Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL**.

Segundo. - Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Teguiise, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

El Técnico Municipal de Juventud y Deportes,

Fdo.: Carlos Sáenz Toledo.”

Resultando segundo que visto **INFORME DE FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha **02/07/2025** y número de Registro Interior **4286/2025** por el importe de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en **RESOLVER:**

Primero. - Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL N° 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO H, PUNTO 12 BASES DE**

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 03-07-2025 09:49:00
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1494/2025	Fecha: 03-07-2025 09:50
Código Seguro de Verificación (CSV): FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9 Comprobación CSV: https://sede.teguiise.es/home/validador/FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2025 09:50:54	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2025 10:23:41



SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES,
ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Segundo. - Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teguiise y la Web municipal.

Tercero. - Para la convocatoria de las BASES DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2024-2025, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Cuarto. – El plazo de presentación de justificación será a fecha de 31 de octubre de 2025.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en Teguiise, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,
Olivia Duque Pérez.

Firmado por:	OLIVIA DUQUE PÉREZ - Alcaldesa Presidenta	Fecha: 03-07-2025 09:49:00
Registrado en:	DECRETOS ALCALDÍA - Nº: 1494/2025	Fecha: 03-07-2025 09:50
Código Seguro de Verificación (CSV): FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9 Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FEE7E3F04C93F2C8A1DDCFD72A11CEC9		
Fecha de sellado electrónico: 03-07-2025 09:50:54 - 9/9 - Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2025 10:23:41		

